

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

12- Noviembre 2020

REF: 2020-00374-00

De cara a la solicitud elevada por el acreedor garantizado, se resuelve:

1.- Terminar el trámite adelantado como solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria elevada por Finanzauto S.A.

2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante identificado con placa JEV065. Oficiése a quien corresponda.

2.1.- Oficiése al parqueadero en el que se encuentra.

Oficiése de conformidad al Decreto 806 de 2020, por parte de la Secretaría.

3.- Secretaría proceda a la elaboración del oficio ordenado el 21 de octubre de los corrientes.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 41

Hoy

La Sria.

13- noviembre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA